



LEGISLACION Y NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCION
ALUMNA: LOPEZ PEREZ JESSICA YAZMIN
ARQUITECTURA

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION

NOMENGLATURA Y NUMERO OFICIAL

CUALQUIEN CAMBIO DE NOMENGLATURA O NUMERO OFICIAL DEBERA SER NOTIFICADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO AL SERVICIO SOCIAL

ALINEAMIENTO Y USOS DE SUELO

EL ALINEAMIENTO OFICIAL ES LA TRAZA DEL TERRENO QUE LIMITA EL PREDIO RESPECTIVO

LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EXPEDIRA UN DOCUMENTO SOBRE EL USO Y EL DESTINO DEL SUELO

RESTRICCIONES A LAS CONSTRUCCIONES

EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LA FACULTAD DE FIJAR LAS DISTINTAS ZONAS EN LAS QUE POR RAZONES DE PLANIFICACIÓN URBANA SE DIVIDA LA CIUDAD Y DETERMINARÁ EL USO AL QUE PODRÁN DESTINARSE LOS PREDIOS, ASÍ COMO EL TIPO, CLASE, ALTURA E INTENSIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES O

FERIAS CON APARATOS MECÁNICOS

ARTICULO 37.- AL OTORGAR LA SINDICATURA MUNICIPAL UN PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FERIA CON APARATOS MECÁNICOS QUE CONTenga LA VAUDACIÓI DE LA DIRECCIÓN, LE CORRESPONDERÁ A ÉSTA LA VIGILANCIA DE PARA QUE LOS MIS ESTEN DEBIDAMENTE CERCADOS PARA PROTECCIÓN DEL PÚBLICO

ÁREAS VERDES

ARTÍCULO 40.- ES OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS O INQUILINOS EN SU CASA DE INMUEBLES CUYOS FRENTES Y/O COSTADOS TIENEN ESPACIOS PARA PRADOS I ÁRBOLES EN LAS BANQUETAS, CUIDARLOS Y CONSERVARLOS EN BUEN ESTADO

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTICULO 43.- TODO LO RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEBERÁ REMITIRSE A LO QUE DISPONGA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.